



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2018-MPPA-A

Aguaytía, 12 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA



VISTO.-

El Expediente Externo N° 1447 de fecha 23 de febrero del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 032-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 082-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 227-2018-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 19 del mes de febrero del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural NUEVO JORDAN - ALTO SANTA ANA", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor WALTER MIRANDA TORRES, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana NUEVO JORDAN - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : WALTER MIRANDA TORRES |
| 2. VICEPRESIDENTE (A) | : RENITA SONIA YOMANGA CABECILLO |
| 3. SECRETARIO (A) GENERAL | : JOSE D. GAVIDIA TRINIDAD |
| 4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : ELIA PASCUAL HUANCHO |
| 5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB. | : EUGENIA TRINIDAD SINCHE |
| 6. DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUD. | : MISAEL PIZANGO CHUJANDAMA |
| 7. FISCAL | : MOISES CUADROS CARDENAS |

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Sr. Victoria Sosa García
ALCALDE